



Veinte maravedís.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.**

noventa y siete V.<sup>os</sup> y treinta y un mrs. Conque al Cambraseador en un mill Diento quince V.<sup>os</sup> y trece mrs. La otra Cuenta, para el mismo fin de Recoleccion y enziervo de Nieve, en siete dias, desde dos de Enero proximo, hasta ocho del mismo yndiuidue, en que importa el Cargo, nueve mill Diento quarenta y siete V.<sup>os</sup> y veinte y quatro mrs, y la Data nueve mill Diento noventa y quatro V.<sup>os</sup> y quince mrs. y Resulta de alcance asufavor, quarenta y seis Reales y veinte y cinco mrs. La tercera de los gastos en Recoleccion y enziervo de otra especie, en ocho dias desde veinte y nueve de Enero, hasta cinco del presente febrero, importante el Cargo quatro mill Dientos, Ochenta y tres V.<sup>os</sup> y medio, y la data quatro mill Dientos treinta y tres (digo) y ocho, y se que Resulta de alcance Contra dho factor Dientos quarenta y cinco V.<sup>os</sup> y medio. La Ciudad Acordó de pareir ala Contaduria, viniendo ynteruenida del Casa llero Comisario, y no hallando Error entos Sumarios se traigan para Resolver.

Idem de reparo en las Casas de España. Dho Cuenta queda el Maiondomo Dientos quarenta y un V.<sup>os</sup> gastados en reparo de las Casas de España con interuencion del Señor Comisario; Separe ala Contaduria y no haviendo Error entos Sumarios se traiga.

Idem prevencion de viberes. Dho Cuenta por Velacion jurada queda Dn Juan Cortador Maiondomo de los gastos, en la prevencion de viberes y peltrechos para la Recoleccion de Nieve, en este presente año, y otros en virtud de Ordenes de Cavalleros Comisarios, de importe tres mill Diento Setenta y siete V.<sup>os</sup>; lo librado tres mill de que Resulta de alcance Contra los propios, Diento Setenta y siete V.<sup>os</sup>. La Ciudad Acordó